



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00306282- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CAROLINA RAMIREZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00306282- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de acuerdo a su formación de la agente CAROLINA RAMIREZ, Médica del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones como Médica Oftalmóloga en el citado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la agente RAMIREZ certifica la formación de “Médico Especialista en Oftalmología” extendida por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén y su correspondiente matrícula;

Que la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano, de la Subsecretaría de Salud, realizó el análisis correspondiente avalando el cambio de función;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFÓRMASE en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0003”, Categoría PF1,

en un (1) puesto “Médico Oftalmólogo (M1F), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente CAROLINA RAMIREZ (Legajo N° 1698 - CUIL N° 27-26541091-5 - Planta Permanente), el puesto “Médico Oftalmólogo (M1F), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con un régimen laboral de 30 horas semanales, más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.